



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023-MPA/CM

Ascope, 17 de noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 5191-2023-MPA, de fecha 03 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N° 445-2023-MDCG/A emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande; el Informe N° 0100-2023-MPA/GDTE, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Ascope; el Informe Legal N° 295-2023-OGAJ/Abg.RAPA, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Título Preliminar de la en precedente prescribe respecto a la autonomía económica y la finalidad pública, respectivamente: "**ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA.** - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."; y el "**ARTÍCULO IV.- FINALIDAD.** - Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; asimismo el numeral 23 del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "*celebrar los actos, contratos y convenios necesario para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el artículo 41° de la citada ley, establece respecto a los acuerdos de concejo, que: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5191-2023-MPA, de fecha 03 de octubre de 2023, que contiene el Oficio N° 445-2023-MDCG/A emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, solicita emisión de acuerdo de concejo que otorgue facultades a la titular de la entidad edil provincial autorizando suscribir una escritura pública y demás documentos necesarios para concretizar la transferencia final del AA.HH. PAZ Y AMISTAD, de una extensión de área de 2,318.75 m², identificado para efectos registrales como PARCELA B DEL PREDIO CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, INSCRITO EN LA P.E. N° 11470229;

Que, mediante el Informe N° 0100-2023-MPA/GDTE, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Provincial de Ascope, informa que la población del AA.HH. Paz y Amistad, se encuentra completamente ocupada por viviendas y con edificaciones existentes contando con servicios públicos básicos, con una antigüedad de más de 20 años, siendo un conglomerado urbano consolidado, declarado en el catastro urbano del distrito de Casa Grande y considerado como zona residencial, el mismo que una vez formalizada la donación pueda acceder a su procedimiento de titulación y así poder participar en los programas de techo propio, anhelo de los moradores, por lo cual, es necesario la emisión de acuerdo de concejo para concretizar la transferencia del AA.HH. Paz y Amistad;

Que, el Informe Legal N° 295-2023-OGAJ/Abg.RAPA, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ascope, opina que es viable llevar a sesión de concejo el asunto de índole institucional y suscribir el acuerdo de concejo municipal a la alcaldesa para la transferencia del AA.HH. Paz y Amistad;

www.muniascope.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, en consideración de los antecedentes consistentes en el CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECIAL ENTRE CASA GRANDE S.A.A., LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, PARA LA TRANSFERENCIA DE DOS PREDIOS A FAVOR DE LOS HABITANTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS “17 DE MARZO” (SECTOR 17 DE MARZO) Y “PAZ Y AMISTAD”, el referido convenio fue celebrado por los representantes de la Empresa Casa Grande S.A.A. – Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez y John Anthony Carty Chirinos; así como también por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Casa Grande Alejandro Wuilver Navarro Fernández y por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ascope José Armando Castillo Pérez, el mismo que fue celebrado el once de diciembre de 2013; agregando que, en la misma fecha se celebró el CONTRATO DE DONACION entre las partes indicadas, la misma que se encuentra contenida en su respectiva minuta;

Que, se encuentra en autos, la SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE DONACION (Cod: N° 025-2022.CG/AL), de fecha 30 de mayo de 2022, siendo las autoridades celebrantes las siguientes: Municipalidad Distrital de Casa Grande, representado por Juan Francisco Fernández Gallardo; Municipalidad Provincial de Ascope, representado por John Roman Vargas Campos y la Empresa Casa Grande S.A.A. representado por Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez;

Que, es pertinente considerar los antecedentes de la SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE DONACION (Cod: N° 025-2022.CG/AL), de fecha 30 de mayo de 2022, consistentes en:

“PRIMERO. – ANTECEDENTES

- 1.1. En fecha 11 de diciembre de 2013, **LAS PARTES** con intervención de **LA INTERVINIENTE**, suscribieron un contrato de donación (en adelante “Contrato de Donación”) mediante el cual, **LA DONANTE** otorgó en donación y enajenación perpetua a **LA DONATARIA**, (i) el Asentamiento Humano denominado “17 de Marzo” y otros que conforman el sector “17 de Marzo”, ubicados en el predio de mayor extensión denominado “Fundo Casa Grande” inscrito en la partida electrónica N° 07086712 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, así como (ii) el Asentamiento Humano denominado “Paz y Amistad”, ubicado en el predio de mayor extensión denominado “Casa Grande” inscrito en la Partida Electrónica N° 04008329 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo. Los demás términos y condiciones se encuentran previstos en el contrato de donación.
- 1.2. En fecha 21 de abril de 2014, **LAS PARTES** con intervención de **LA INTERVINIENTE**, suscribieron una adenda al contrato de donación (en adelante “Primera Adenda”) la cual tuvo por objeto (i) modificar la cláusula primera relacionada a los antecedentes registrales de los predios objeto de donación y sus datos técnicos, así como (ii) su valorización en función a la modificación de la cláusula primera. Los demás términos y condiciones se encuentran previstos en la primera adenda.
- 1.3. En fecha 01 de setiembre de 2014, **LAS PARTES** con intervención de **LA INTERVINIENTE** otorgaron escritura pública ante notario de la provincia de Ascope, Dr. Jose Antonio Segura Romero, la cual dio lugar a la inscripción de la donación del Asentamiento Humano denominado “17 de Marzo” y otros que conforman el sector “17 de Marzo” conforme consta inscrito en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 11232728 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, la misma que fue previamente independizada del predio de mayor extensión denominado “Fundo Casa Grande” inscrito en la partida electrónica N° 07086712 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.”

Que, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 17 de noviembre de 2023, el pleno del concejo municipal voto por unanimidad autorizar a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, Lic. María de Rosario Cortijo Izquierdo, la suscripción de las minutas, escrituras públicas y demás documentos necesarios para la transferencia del Asentamiento Humano “Paz y Amistad” en calidad de interviniente;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, con dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ascope, Lic. María de Rosario Cortijo Izquierdo, la suscripción de las minutas, escrituras públicas y demás documentos necesarios para la transferencia del Asentamiento Humano “Paz y Amistad” del Distrito de Casa Grande, Provincia de Ascope, Región La



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE**

Libertad, en favor de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, de una extensión de área de 2,318.75 m², identificado para efectos registrales como PARCELA B DEL PREDIO CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, INSCRITO EN LA P.E. N° 11470229 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la Municipalidad Provincial de Ascope actuará en **CALIDAD DE INTERVINIENTE**, de acuerdo a los considerandos del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal de la corporación edil provincial, a la empresa Casa Grande S.A.A. y a la Municipalidad Distrital de Casa Grande, para los fines correspondientes en beneficio de los ciudadanos del AA.HH. "Paz y Amistad" y del distrito de Casa Grande.

ARTICULO CUARTO. – **PUBLIQUESE** el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Maria F.
Lic. María Del Rosario Corzo Izquierdo
ALCALDESA-MPA

